



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Berta Aliria Puerta Arango
Demandados	Hugo Jaime Ospina Rada y otros
Radicado	05001 40 03 027 2019 01157 00
Decisión	Ordena emplazamiento Decreto 806 de 2020 - Resuelve

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el memorial físico del 5 de marzo de 2020, se le hace saber a la memorialista que de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2021, el emplazamiento del demandado y de las personas que se crean con derechos en el inmueble objeto del proceso se surtirá únicamente en el Registro de Emplazados, sin necesidad de publicación en medio escrito. En firme el presente auto se procederá con dicha inclusión.

Se allega al expediente la respuesta de la Unidad de Víctimas al oficio #3599 del 2 de diciembre de 2019.

En atención a las solicitudes elevadas virtualmente, se ordena la remisión del expediente digital, una vez se encuentre notificado el presente auto.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ(E)

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceac9009cbee9f4a16fd361966b20a9cf245c0312eadf3ec7949c7ac2ee88505**
Documento generado en 18/11/2021 09:56:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>